



MUNICIPALIDAD DE  
ALTO HOSPICIO

Multicultural

REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 04 de marzo de 2022.-  
DECRETO ALC. N°0943/2022.-

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la República de Chile; Ley N°19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N°2.494, de fecha 29 de junio de 2021, que inviste a don Patricio Elías Ferreira Rivera como Alcalde de Alto Hospicio; Memorandum N°84, de fecha 04 de marzo de 2022, del Director de Administración y Finanzas (S), que solicita se decrete la devolución de saldos no ejecutados correspondientes al Convenio 2021 del Programa de Tratamiento Residencial y Ambulatorio de Drogas y Rehabilitación Específico de Mujeres de la Municipalidad de Alto Hospicio, por la suma de \$235.070, al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (SENDA).

**DECRETO:**

Autorícese la devolución de \$235.070.- (Doscientos treinta y cinco mil setenta pesos), al **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, RUT 61.980.170-9, correspondiente a saldos no ejecutados del Programa de Tratamiento Residencial y Ambulatorio de Drogas y Rehabilitación Específico de Mujeres.

2.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar la devolución con cargo a la cuenta N°114.05.11.004., **Presupuesto Municipal Vigente**.

**Fdo.** Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ  
SECRETARIO MUNICIPAL

SECCIÓN MUNICIPAL

JVD/apm

Distribución:

- Adm. y Finanzas.
- DIDECO.
- Dir. Control.
- Interesado.